



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

RECTORÍA

Cuernavaca, Morelos, 1 de abril del 2026

**DRA. VIRIDIANA AYDEÉ LEÓN HERNÁNDEZ**, Rectora de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º, 6º fracciones II y III, 7º fracciones V, VI, VIII, XIV, XVI y XIX, 12º, 25º, 27º, fracción I, y 37º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; 3º y 105º fracciones XIII y XIV del Estatuto Universitario, y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Convocatoria oficial de la primera mesa de diálogo y firma de garantías de no represalias para la comunidad estudiantil, entregada con fecha veintiséis de marzo de 2026 por parte de la "Resistencia Estudiantil U.A.E.M", propone generar el "Plazo de respuesta para el plan de acción académica que permita la recuperación del semestre".
- II. Que la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en cumplimiento con los acuerdos sostenidos con la "Resistencia Estudiantil U.A.E.M" el veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, suscribió y publicó el Acuerdo Institucional de Garantías de No Represalias en el Órgano Informativo Universitario, "Adolfo Menéndez Samará", bajo la edición especial Número 145 AÑO XXXI.
- III. Que en el Acuerdo Institucional de Garantías de No Represalias referido se estableció la necesidad de implementar un "Plan Integral de Acción Académica" que permita la continuidad del semestre enero - junio 2026, bajo criterios de flexibilidad, equidad y no afectación, propios del derecho a la educación. Lo anterior, bajo el deber de considerar la participación de la comunidad estudiantil, así como el establecimiento de acciones extraordinarias que garanticen la continuidad académica sin perjuicio del estudiantado.
- IV. Que la Rectoría de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, expide el presente acto jurídico con el objetivo fundamental de proteger los derechos humanos, laborales, académicos y a la educación media superior

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209,





y superior de la comunidad universitaria, bajo el cumplimiento de los Lineamientos de Diseño y Reestructuración Curricular publicados en el Órgano Informativo Universitario, "Adolfo Menéndez Samará", fechado en catorce de septiembre de dos mil diecisiete, a través de los cuales se determina la duración mínima para un semestre que corresponde a quince semanas en función de los créditos de cada uno de los planes y programas de estudio de los niveles de bachillerato, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, aprobados por el Consejo Universitario.

- V. En la atención a la realidad actual de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, generada por los efectos del movimiento estudiantil, se han identificado tres escenarios institucionales en el que se encuentran las unidades académicas de nivel medio superior y superior, a saber: Unidades Académicas que tuvieron continuidad en sus actividades; Unidades Académicas que detuvieron actividades y posteriormente las retomaron; y Unidades Académicas que detuvieron totalmente sus actividades.
- VI. Que un referente adicional para la emisión del presente acto jurídico es el artículo 2 de la Ley General de Educación que configura la continuidad académica como la salvaguarda de las trayectorias académicas desde el ingreso hasta su egreso, para así alcanzar la generación y desarrollo de capacidades y habilidades establecidas en los perfiles de egreso establecidos en los planes y programa de estudios.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN ACADÉMICA QUE GARANTIZA LA CONTINUIDAD DEL SEMESTRE LECTIVO ENERO - JUNIO DE 2026 EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Las acciones que se generen conforme al presente acuerdo deberán respetar de manera irrestricta las libertades de cátedra e investigación, el libre

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209,





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS

RECTORÍA

examen y discusión de las ideas, así como los principios pro-persona y de los intereses superiores de las personas estudiantes, priorizando la protección y la tutela de los derechos académicos de la comunidad universitaria.

**ARTÍCULO 2.** El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases y medidas temporales de necesaria implementación para garantizar la continuidad del semestre y con ello tutelar los derechos humanos, académicos y laborales de la comunidad universitaria. Atento a lo anterior, se establece como fecha de conclusión de clases del semestre lectivo enero – junio 2026, el diecinueve de junio de dos mil veintiséis. Para lo cual, deberán modificarse los calendarios escolares vigentes que corresponden al ciclo escolar 2025 - 2026 de los niveles medio superior y superior. Se reitera que la validez curricular del semestre de referencia deberá realizarse en un periodo irreductible de catorce semanas efectivas de labores académicas o de investigación.

**ARTÍCULO 3.** Se faculta a las personas titulares de las Unidades Académicas tomar las medidas pertinentes y complementarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo, a través de políticas integrales de prevención, atención y protección para el retorno a las actividades académicas, bajo los principios de legalidad, democracia y cultura de paz.

## CAPÍTULO II ACCIONES

**ARTÍCULO 4.** Cada Unidad Académica diseñará e implementará las estrategias de recuperación con base en sus necesidades y en el contexto en el que se encuentren. Esta adecuación responde al compromiso institucional de garantizar la conclusión del ciclo escolar, preservar los derechos académicos del estudiantado y asegurar el logro de los aprendizajes esenciales, aún en condiciones extraordinarias.

**ARTÍCULO 5.** En todos los casos, las personas titulares de las Unidades Académicas son las responsables de difundir, supervisar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las presentes acciones, garantizando que su planta docente y administrativa las implementen de manera oportuna y en apego al calendario que se establecerá.

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209,





**ARTÍCULO 6.** La extensión y modificación establecida en el artículo segundo no será aplicable a las unidades académicas que hayan tenido continuidad en sus actividades académicas o de investigación.

Las unidades académicas que detuvieron actividades y que posteriormente las retomaron, deberán realizar un diagnóstico para identificar los contenidos temáticos que no han sido abordados e identificar los conocimientos indispensables, importantes y complementarios, a fin de priorizar su abordaje, evitando la saturación de contenidos, durante el resto del semestre escolar, pudiéndose adherir a los efectos del artículo segundo del presente acuerdo.

En todos los casos, será necesario ajustar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje para el abordaje de los contenidos y desarrollo de competencias deseables con base en los objetivos de aprendizaje planteados, en el marco de la libertad de cátedra. Lo anterior, considerando los criterios de evaluación flexibles con base en los objetivos de aprendizaje planteados según las particularidades del nivel educativo que se trate.

**ARTÍCULO 7.** Deberán generarse mecanismos de apoyo y flexibilización de abordaje y acreditación de contenidos curriculares para aquellos estudiantes que presenten riesgo de reprobación.

Los titulares de las Unidades Académicas deberán concientizar a los docentes/tutores sobre la importancia de retomar y concluir el semestre en los tiempos establecidos en el presente acuerdo; Identificar al personal docente/tutor que puede dar asesorías académicas y reforzar la difusión de estas; Identificar las asignaturas con tendencia a presentar alto índice de reprobación para que el personal docente diseñe las estrategias adecuadas para su abordaje; Ajustar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje por parte del personal docente para el abordaje de los contenidos y desarrollo de competencias deseables con base en los objetivos de aprendizaje planteados; Promover el trabajo docente priorizando el uso de metodologías de clases intensivas; Establecer objetivos claros, maximizando el aprendizaje en poco tiempo, centrados en temas prioritarios, estrategias de enseñanza y aprendizaje activo, en el marco de la libertad de cátedra; Implementar asesorías académicas enfocadas en los temas prioritarios; Flexibilizar fechas, tipos y formas de evaluación por parte del

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209,





docente; y Programar sesiones intersemestrales por parte de la Unidad Académica, en su caso, para recuperar los contenidos que hayan hecho falta.

**ARTÍCULO 8.** Los titulares de las unidades académicas, mantendrá contacto permanente con los enlaces institucionales de los diferentes escenarios de prácticas, estancias y servicio social, a fin de retomar las actividades y establecer estrategias para recuperar las horas de prácticas, estancias y servicio social no realizadas. Para el caso de los programas educativos del área de la salud y en relación con las prácticas formativas, internados rotatorios, internados de pregrado y servicio social, los titulares de las unidades académicas deberán establecer estrategias para recuperar las horas no realizadas de común acuerdo con los enlaces institucionales y responsables de los escenarios de adscripción en Instituciones de Salud, bajo los disposiciones normativas aplicables en materia de regulación de los campos clínicos.

**ARTÍCULO 9.** Los docentes e investigadores podrán utilizar complementariamente a sus actividades presenciales el uso de las plataformas educativas institucionales (*Moodle, Microsoft Teams, Classroom*), organizar actividades de las asignaturas y alojar los materiales para consulta y trabajo del estudiantado. Asimismo, se deberán realizar los ajustes necesarios a la planeación didáctica de cada unidad de aprendizaje, bajo los criterios de flexibilidad, equidad y no afectación al estudiantado.

**ARTÍCULO 10.** Los titulares de las unidades académicas deberán generar condiciones para que el estudiantado que se encuentre desarrollando proyectos de investigación como parte de su plan de estudios, logren en coordinación con su director, o en su caso codirector de tesis, tutor principal o asesor de tesis, revisar y ajustar el cronograma de actividades previsto al inicio del semestre. Esta revisión deberá priorizar los avances intermedios y finales del semestre, sin que implique la reducción de la calidad teórica, metodológica ni del rigor científico del trabajo.

Las y los directores de tesis con el acompañamiento del Comité Tutorial, orientarán al estudiante en la planificación de sus actividades con especial atención a aquellos que se encuentren en las etapas determinantes de su proceso de titulación. Las adecuaciones realizadas deberán quedar documentadas en el expediente del estudiantado.



**ARTÍCULO 11.** Los titulares de las unidades académicas deberán promover cursos a su comunidad universitaria sobre estrategias de autocuidado que promuevan factores de protección para la salud emocional, el manejo del estrés y el bienestar integral, para ello se apoyarán primordialmente, en el curso SanaMente LibreMente: jóvenes por la paz y contra las adicciones, que se encuentra alojado en la plataforma SaberesMX.

**ARTÍCULO 12.** Se establece que las fechas enlistadas a continuación, regularán los aspectos administrativos y académicos del semestre enero – junio 2026.

**Tabla 1.** Fechas para Licenciatura y Posgrado.

Actividad	Fecha
Regreso a campos clínicos para estudiantes de 8° semestre de la Licenciatura en Médico Cirujano	Lunes 6 de abril de 2026
Regreso a campos clínicos para estudiantes de 5° a 7° semestres de la Licenciatura en Médico Cirujano	Lunes 6 de abril de 2026
Regreso límite a ciclo básico para estudiantes de 1° a 4° semestres de la Licenciatura en Médico Cirujano	Lunes 13 de abril de 2026
Regreso límite a clases y campos clínicos para estudiantes de 1° a 8° semestres de la Licenciatura en Enfermería	Lunes 13 de abril de 2026
Regreso límite a clases virtuales y práctica para estudiantes de 1° a 9° semestres de la Licenciatura en Comunicación Humana	Lunes 13 de abril de 2026
Reactivación de actividades académicas	Lunes 13 de abril de 2026 tentativamente
Periodo de exámenes ordinarios	22 al 26 de junio de 2026 (considerando el 19 de junio 2026 como fecha de término de semestre)
Cierre de actas de calificaciones de docentes	72 horas hábiles después de aplicada la evaluación final
Cierre de actas por parte de la Dirección General de Servicios Escolares	No aplica en Nivel Superior en virtud de que el personal docente es quien cierra las actas después de calificarlas





**Tabla 2.** Fechas para Bachillerato.

Actividad	Fecha
Término de clases para los 6° semestres	8 de mayo
Término de clases para 2° y 4° semestres	5 de junio
Aplicación de 3er parcial y entrega de calificaciones. 6° semestre	11 al 14 de mayo
Captura de calificaciones en SADCE Pago de Exámenes de Suficiencia Académica. 6° semestre	18 al 22 de mayo
Exámenes de Suficiencia Académica. 6° Semestre	27 al 29 de mayo
Cierre de actas ordinarias en SADCE (DGSE)	1 y 2 de junio
Pago de Exámenes Extraordinarios. 6° Semestre	3 al 5 de junio
Aplicación de Exámenes Extraordinarios. 6° semestre	10 al 12 de junio
Pago de Exámenes de Suficiencia Académica 2° y 4° semestres	8 al 12 de junio
Exámenes de Suficiencia Académica. 2° y 4° semestres	17 al 19 de junio

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su emisión.

**SEGUNDO.** Cualquier asunto no previsto en el presente Acuerdo será facultad de la Rectora analizarlo y resolverlo.

**TERCERO.** - Difúndase el presente Acuerdo a través de una circular que emitirá la persona titular de la Secretaría General de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

***Atentamente  
Por una humanidad culta***

**DRA. VIRIDIANA AYDEÉ LEÓN HERNÁNDEZ  
RECTORA**

Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209,

